



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución De Alcaldía

Nro. 437 - 2024 - MDSM / A.

San Miguel, 06 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS;

El Informe N° 158-2024-MDSM/GEMU, con fecha 19 de noviembre del 2024, respecto a Autorización de viaje y viáticos para el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1° primer párrafo establece los "Montos para el Otorgamiento de Viáticos en comisión de servicios para los funcionarios y empleos públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; (...)";

Que mediante Resolución Gerencial N° 009-2020-MDSM/GEMU, de fecha 08 de enero del 2024, mediante cual se aprueba la Directiva N° 001-2020-GAF/MDSM, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - SAN ROMAN";

Que la Directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - SAN ROMAN" tiene las siguientes finalidades a) Regular y establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, autorización, ejecución, control y rendición de los viáticos y gastos de viaje por comisión de servicios dentro del territorio nacional del personal comisionado, b) Asignar responsabilidades a las unidades orgánicas que solicitan anticipos para rendir cuenta y al a Sub Gerencia de Contabilidad para controlar los viáticos otorgados y exigir la rendición de cuentas debidamente documentada y/o la devolución de los fondos en los plazos establecidos;

Que, mediante el Informe N° 169-2024-MDSM/GEMU de fecha 04 de diciembre del 2024, Gerencia Municipal, solicita Autorización de Viajes y Viáticos a la ciudad de Lima, del 11 al 16 de diciembre del 2024, a fin de realizar el seguimiento de la asignación sesión de uso de los bienes inmuebles administrado por el PRONABI, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a favor de Ing. Omar SARAVIA QUISPE, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, los días 11, 12, 13 y 16 de diciembre del presente año, a fin de realizar el seguimiento de la asignación sesión de uso de los bienes inmuebles administrado por el PRONABI, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimientos y Patrimonio efectúe la compra de los pasajes vía aérea a la ciudad de Lima del Ing. Omar Saravia Quispe - Gerente Municipal, para las fechas indicadas.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencias de Administración y Finanzas, Planeamiento, Presupuesto e Inversiones realizar el trámite correspondiente para la Asignación de Viáticos respectivos.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencias de Administración y Finanzas, Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Contabilidad y Tesorería y demás oficinas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con la Directiva vigente.





Municipalidad Distrital *San Miguel*

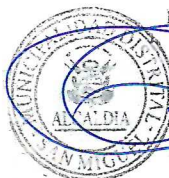
Artículo Quinto. - ENCARGAR, la GERENCIA MUNICIPAL al C.P.C JUSTO PASTOR CHAMBI RUELAS, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en adición a sus funciones los días 12 y 13 de diciembre del 2024, durante la ausencia del Gerente Municipal por motivos de encontrarse en comisión de servicios, debiendo ejercer el puesto con las atribuciones y responsabilidades que le otorga la Ley debiendo el funcionario encargado continuar con las funciones propias de la Gerencia Municipal.

Artículo Sexto. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Abg. Jenny Hilder Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE



CC// Arch.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Consejo Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio.
Sub Gerencia de Recursos Humanos

Resolución de alcaldía N° 437-2024-MOISMA.
Fecha : 06/12/2024.
Reg. SG.
Impreso : 06 ejemplares.

2 | 2



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...